

Estado») de una báscula puente electrónica para pesaje de camiones, marca «Gepesa», modelo BCE, de 50 y 60 toneladas.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 10 de mayo de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**13628** RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Gepesa», modelo BC, de 50 y 60 toneladas, otorgado a la firma «Gepesa».

Vista la petición interesada por la entidad «Gepesa», domiciliada en calle Angel Guimerà, 138, entresuelo segundo, Esplugues de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Gepesa», modelo BC, de 50 y 60 toneladas, aprobado por Resolución de 10 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez hasta el 31 de diciembre del 2002 (debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de una báscula puente mecánica, marca «Gepesa», modelo BC, de 50 y 60 toneladas.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 11 de mayo de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## UNIVERSIDADES

**13629** RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (Zaragoza), que fueron aprobados el 16 de julio de 1993 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

### ANEXO

El Real Decreto 1426/1990, de 26 de octubre, establecía el título universitario oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública, así como las directrices generales propias de los planes de estudios condu-

centes a ese título. El Real Decreto 1050/1992, de 31 de julio, autorizaba la implantación en la Universidad de Zaragoza de varias enseñanzas, entre otras las conducentes a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública en el Campus de Huesca. El artículo 102 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza señala que «todo plan de estudios deberá ir precedido de un análisis razonado de los objetivos de formación y aprendizaje que se pretenden».

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Planes de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca elaboró un documento en el que se recogían los objetivos del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Gestión y Administración Pública. Estos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de junio de 1993, lo que hizo posible centrar la actividad de la Comisión de Planes de Estudios en la relación de asignaturas, con sus créditos y descripción correspondiente, de acuerdo con las directrices generales propias, para elevar a continuación el plan de estudios completo a la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Una vez aprobado por ésta en sesión de 16 de julio de 1993, fue posteriormente homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1993.

Para la elaboración de los objetivos, y del plan de estudios en su conjunto, se tuvieron en cuenta las sugerencias y observaciones que formularon distintos departamentos de la Universidad de Zaragoza, diversos Profesores a título particular y varias Administraciones Públicas, y muy especialmente la Diputación General de Aragón, de la que se recabó consejo y asesoramiento, y la Diputación Provincial de Huesca, que tanto en el proceso de elaboración como en el de información pública realizó observaciones de interés. También se tuvieron en cuenta los planes de estudios de otros centros universitarios, así como los programas de oposiciones de diferentes Administraciones Públicas.

Tanto la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la existencia de un grupo B encargado de tareas relativas a las gestión administrativa y financiera de las Administraciones Públicas. La implantación de dicho grupo B requiere la formación de cuadros intermedios especialmente preparados para esas funciones. Por otro lado, la racionalización y la modernización del aparato administrativo exige profesionales conocedores de las organizaciones administrativas y de su entorno legal, político, económico y social. De aquí, y de la necesidad de conseguir una formación integral que dote al futuro Diplomado de cierta flexibilidad y le permita la incorporación al ámbito del sector privado o de funcionamiento autónomo, surgen las líneas fundamentales de los objetivos.

El Diplomado en Gestión y Administración Pública deberá poseer unos conocimientos básicos que pueden concretarse en los siguientes:

1. Generales:
  - a) Gestión de recursos humanos, financieros, de información y legales de las organizaciones públicas.
  - b) Dirección, organización y planificación de políticas y programas públicos.
  - c) Técnicas e instrumentos de investigación para el diagnóstico, toma de decisiones y evaluación de programas.
2. Específicos:
  - a) Estructura de las diferentes Administraciones Públicas, con análisis de sus funciones y modos de organización.
  - b) Actos, procedimientos y contratos emanados de las Administraciones Públicas.
  - c) Medios materiales de la organización administrativa y situación de los empleados públicos.

Además, y como consecuencia, los Diplomados deberán alcanzar unos conocimientos concretos, unas habilidades y unas aptitudes en diferentes ámbitos sectoriales, principalmente:

1. Ambito jurídico.
2. Ambito de gestión y control económico.
3. Ambito económico.
4. Ambito estadístico.
5. Ambito informático.
6. Ambito sociológico.

En virtud de los criterios antes mencionados, se articula el siguiente plan de estudios.